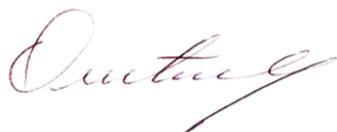


SECRETARÍA. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020). La apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo, con radicado 2019-00275, solicita al Despacho el emplazamiento del ejecutado MARCO ANTONIO TABARES RÍOS, argumentando que se han agotado todas las diligencias para la notificación personal a través de la empresa Interrapidísimo. Revisado el expediente, se observa que a folio 29 del cuaderno principal, obra la diligencia de notificación personal del mismo, y mediante auto del 11 de febrero del presente año, se ordenó seguir adelante con la ejecución. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver lo que corresponde dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de **MARCO ANTONIO TABARES RÍOS** con radicado 2019-00275.

La parte demandante a través de su apoderada judicial, en memorial allegado vía correo electrónico, solicita el emplazamiento del aquí ejecutado, argumentando que desconoce la dirección donde pueda ser notificado, y además que se han agotado las diligencias pertinentes para su notificación.

Revisado el expediente, se observa que a folio 29 del cuaderno principal, obra diligencia de notificación personal del mismo, y mediante auto del 11 de febrero del presente año, se ordenó seguir adelante con la ejecución. Por lo tanto, el Despacho no accede a la petición elevada por la vocera judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **No. 0052**
Fecha 11 de agosto de 2020

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA